



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

# Resolución de Presidencia

N° 190-IGP/2017

Lima, 13 de Setiembre de 2017

**VISTO:** El Memorandum N° 52-2017-IGP/PE;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 136 se crea el Instituto Geofísico del Perú - IGP como Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza, la capacitación, la prestación de servicios y, la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09.01.2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Geofísico del Perú -IGP; derogándose expresamente los Decretos Supremos N° 026-2001-ED y N° 060-2001-ED;

Que, el Título II del Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, establece la estructura orgánica de la entidad, así como las funciones que corresponden a cada uno de los órganos que la componen, identificándose a la Oficina de Asesoría Jurídica como un Órgano de Asesoramiento;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, señala que el personal clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, de acuerdo a los precisado en la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, estando su contratación excluida de la realización del concurso público, siempre que sea para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 420-IGP/2015, de fecha 09.12.2015, se aprueba el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Instituto Geofísico del Perú (IGP), en la que se encuentra contemplada la Plaza N° 14 – de Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica en el CAP de la entidad;

Que, mediante el Artículo Único de la Resolución de Presidencia N° 184-IGP/2017, se encarga al Econ. Edson Joel Delgado Rodríguez, Secretario General de la entidad, la responsabilidad de las funciones correspondientes a la Oficina de Asesoría Jurídica del IGP, a partir del 01.09.2017;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 095-IGP/2015, de fecha 01.04.2015, se aprobó el Manual Clasificador de Cargos del IGP, el mismo que fue modificado a través de la Resolución de Presidencia N° 161-IGP/2017, de fecha 01.08.2017;

Que, a través del Memorando del visto, la Presidencia Ejecutiva presenta una propuesta para ocupar el cargo de Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, en ese sentido resulta necesario designar al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Geofísico del Perú;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos y de la Secretaría General;



En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú; de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales;

**SE RESUELVE:**

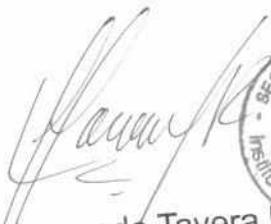
**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la encargatura del Econ. Edson Joel Delgado Rodríguez, la responsabilidad de las funciones correspondientes a la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Geofísico del Perú (IGP).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, plaza N° 14, del Cuadro de Asignación de Personal, del Instituto Geofísico del Perú - IGP al Abog. **ALEJANDRO JOSÉ ROSPIGLIOSI VEGA**, ello al amparo de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Administración proceda a la contratación del Abog. **ALEJANDRO JOSÉ ROSPIGLIOSI VEGA** bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS.

**ARTICULO CUARTO.- PUBLIQUESE** en el Portal del Instituto Geofísico del Perú - IGP, [www.igp.gob.pe](http://www.igp.gob.pe)

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
Dr. Hernando Tavera H.  
Presidente Ejecutivo

